

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 31 DE ENERO DE 1983

Núm. 24

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 3

La Dirección General de Administración Local por escrito de fecha 20 de enero actual, comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“El Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, contiene determinadas medidas de carácter económico-financiero y de contratación, principalmente, que afectan a las Corporaciones Locales y que pueden sintetizarse en las siguientes:

1.^a—En el artículo 1.º 5 se autoriza al Instiuto de Crédito Oficial a prestar avales a Corporaciones Locales en relación con operaciones de crédito exterior destinadas a financiar inversiones, hasta un límite máximo de 15 millones de pesetas.

2.^a—En el artículo 5.º se modifica la cuantía máxima para la contratación directa de obras públicas por la Administración del Estado señalada en el artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, en su redacción dada al mismo por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, pasando de 5 millones de pesetas a 25 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que los límites máximos para la contratación directa por las Corporaciones Locales están regulados en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1981, en las que se hace una referencia ex-

presa a los límites establecidos para la contratación directa en la legislación aplicable para la Administración del Estado, y a la vista de la elevación del límite operada para la contratación directa exclusivamente de obras públicas por el Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, ha de entenderse que se mantienen los límites señalados en las normas anteriores para la contratación directa por las Corporaciones Locales en los contratos de gestión de servicios públicos, en los contratos de suministro y en la contratación directa de obras de inversión.

En consecuencia, promulgado el Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, los límites cuantitativos de la contratación directa de las Corporaciones Locales con cargo al Presupuesto Ordinario son los siguientes:

a) En los contratos de obras de mantenimiento: 25 millones de pesetas y siempre que no excedan del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación.

b) En los contratos de gestión de servicios públicos: 5 millones de pesetas del Presupuesto de Gastos del Primer Establecimiento y siempre que no excedan del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación ni su plazo sea superior a dos años.

c) En los contratos de suministro: 3 millones de pesetas del valor de los bienes y siempre que no excedan del 5 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación.

El límite cuantitativo de la contratación directa de obras de inversión para las Corporaciones Locales es el de 50 millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.^a—En el artículo 24 del Real Decreto-Ley en cuestión se establece que los Ayuntamientos de régimen común que, como consecuencia de la entrada en vigor de las Tarifas de Licencias Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales aprobadas por Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, hayan experimentado disminución de sus ingresos en 1981 y 1982 por este tributo, en cuanto a las actividades de fabricación que se desarrollen en su territorio, tendrán derecho a una compensación por las mismas, cuya cuantía será igual a la minoración que resulte de la comparación del total de ingresos (cuota y recargo municipal) por los años 1981 y 1982 con los obtenidos por 1980.

Dicha compensación tendrá que ser solicitada por el Ayuntamiento interesado ante el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que es quien satisface la indemnización correspondiente. Para que pueda proceder esta compensación, es preciso que la minoración de ingresos sea superior al 20 por 100 de los ingresos totales por 1980.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 27 de enero de 1983.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excm. Diputación Provincial de León ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 Id.
Anual	2.500 Id.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.
6714

★★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo, se ha dictado con fecha del 20 de enero de 1983, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Excm. Diputación Provincial de León con fecha 12 de julio de 1982 la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Luis Montaña Blanco, por débitos a la citada Diputación, cuya cantidad total asciende a 40.000 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia del 23 de enero de 1982.

"Procédase a la celebración de la citada subasta el día veinticinco de febrero de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número tres, de León, calle Arco de Animas, n.º 4 y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación así como las Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, su esposa y, en su caso, los acreedores hipotecarios".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: D. Luis Montaña Blanco

Bienes inmuebles: Finca urbana octava, piso vivienda tercero derecha sito en la quinta planta alta del edificio en León, Avenida del Doctor Fleming, con vuelta a calle Quevedo, con entrada por el portal de la Avenida Doctor Fleming, número 4, de 98,98 m2 de superficie útil. Tiene una cuota de participación del 1,07 %.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 9 de León, sección 3.ª, folio 78, finca n.º 969. Inscripción 1.ª.

El tipo fijado para la subasta en primera licitación es de 2.213.457,00 pesetas. La postura mínima admisible: 1.475.638,00 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Conde Guillén 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con

plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.º Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son, según certificado del Registro de la Propiedad, las siguientes: Anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en procedimiento ejecutivo 29/82 que importa un total de 498.543 pesetas por principal y costas y gastos; figura inscrita con la letra A en el tomo 1058, libro 9 de la sección 3.ª, folio 78 vuelto.

León, 21 de enero de 1983.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.
439

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 9 horas del día 26 de enero de 1983, ha sido depositada certificación del acta de modificación del art. 22 de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de Oftalmología (A. L. O), donde se contempla la nueva figura de "miembros asociados", siendo el firmante de dicha certificación el Secretario de la misma, don Manuel Cascón Lauzirika.

León, 26 de enero de 1983.—El Director Provincial, Luis-Emilio Puente Sánchez.
441

★★

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 9 horas del día 26 de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato Médico Profesional de León (SI. ME. LE), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y Licenciados en Medicina y Cirugía, siendo los firmantes del acta de constitución D. José Manuel Álvarez Fernández, D. Vicente Bernardo Falagán, D. José María Álvarez Vizán y doña María Victoria Roiz Gaztelu.

León, 27 de enero de 1983.—El Director Provincial, Luis-Emilio Puente Sánchez.
473

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la zona de concentración de CEBRONES DEL RIO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 2.544/1980 de 5-9-80 (B. O. del Estado núm. 282 de 24-10-80), que el Ilmo. Sr. Presidente del IRYDA con fecha 30-12-82, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, las cuales estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cebrones del Rio, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: Copia del Acta por la que la Comisión Local proponía la aprobación de las Bases a la Presidencia del IRYDA, así como los documentos inherentes a la misma, relativos al perimetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); clasificación de tierras y fijación de coeficientes; relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA (República Argentina, 41), expresando un domicilio dentro del término municipal o la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, presentando original y dos copias del escrito referido.

Si el recurso presentado hace necesario reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente el interesado renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la citada Jefatura, la cantidad que se estime precisa a fin de sufragar los gastos de peritación. El Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, en la oportuna resolución acordará la devolución al interesado del depósito realizado si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si se estimase total o parcialmente el recuso.

León, 24 de enero de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

421 Núm. 216.—1.980 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ardón

El Ayuntamiento de Ardón, en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de enero de 1983, aprobó las siguientes

BASES

POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARDON

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, de reciente creación, encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de auxiliares

2.ª Dotación y funciones.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o que la Corporación pueda acordar.

Corresponderá al titular de la plaza, el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 93 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre y art. 7-1 del Decreto 689/1975 de 21 de marzo o normas que en su día les sustituyan.

3.ª Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español(a).
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente del Ministerio de Educación, que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y tener acreditada buena conducta.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Adminis-

tración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en las causas de incapacidad enumeradas en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o de incompatibilidad señaladas en los artículos 49 del Texto Articulado Parcial de la Ley de Bases 41/1975, y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local antes citado.

4.ª Instancias y derechos de examen.

Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas con póliza de 25 pesetas, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento. En dichas instancias, que se ajustarán al modelo que figura como anexo núm. 2 de estas bases, los aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones señaladas en la base 3.ª y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma señalada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo remitir, en este caso, junto con el importe de los derechos de examen, la cantidad de 50 pesetas para sellos municipales.

Los derechos de examen se fijan en mil quinientas pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias, o remitidos, junto con el importe del sello municipal, por giro postal, en el caso de que las instancias sean presentadas con arreglo al art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por no reunir los requisitos exigidos.

5.ª Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación o

miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: 1. Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2. El Secretario de la Corporación como jefe de los servicios.

3. Un representante designado por la Administración del Estado o por el Consejo General de Castilla y León, en su caso.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

7.ª Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el anuncio de la convocatoria.

Para establecer el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se realizará el oportuno sorteo.

Con quince días de antelación por lo menos, se hará saber el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los aspirantes. El día, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición y decayendo en sus derechos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.ª Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición son cuatro: Tres de carácter obligatorio y eliminatorio y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo núm. 1 de la convocatoria: Uno de Derecho Político y Administrativo, y otro de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor, si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán elegirse conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten en su instancia:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Consistirá en la toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

9.ª Calificación de los ejercicios.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación, el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo necesario obtener, para poder aprobar, un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio será calificado, en su caso, de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética de la forma anteriormente señalada, que no podrá superar los tres puntos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.ª Relación de aprobados.

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin

plaza u otra semejante, elevando dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por el orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

11.ª Presentación de documentos.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes, acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 3.ª:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la fecha citada en el número anterior.

6) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan la documentación referida o no reúnen los

requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, por el orden de puntuación obtenida.

12.^a *Nombramiento y toma de posesión.*

El candidato propuesto será nombrado funcionario en propiedad por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que reciba la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante. En el momento de tomar posesión, habrá de prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

13.^a *Incidencias.*

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

14.^a *Normas supletorias.*

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones, que han sido tenidas en cuenta en su elaboración: Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Real Decreto 712/1982 de 2 de abril; Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio; Decreto 689/1975 de 21 de marzo; Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

15.^a *Impugnación.*

Contra la convocatoria y sus bases podrán las personas interesadas, interponer recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes contado desde su publicación. Contra la resolución de dicho recurso, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la notificación, si la resolución es expresa, o en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo es tácita. Podrán hacer uso de cualquier otro recurso que estimen conveniente.

ANEXO 1.^o

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Somatimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

ANEXO 2.^o

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ardón (León).

D., nacido el de de 19....., en la localidad de municipio de provincia de hijo de y de estado civil de con D.N.I. número y domiciliado en la localidad de calle de número piso municipio de provincia de ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.^o—Que desea tomar parte en la oposición convocada por ese Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General en turno libre.

2.^o—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número de fecha de de 1983, para la provisión en propiedad de la indicada plaza de Auxiliar de Administración General y que se compromete, caso de resultar aprobado, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, para la toma de posesión de cargos públicos.

3.^o—Manifiesta que (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario, solicitando las especialidades siguientes:

Y, en consecuencia, SUPLICA ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, de conformidad con las bases que la rigen.

Es gracia que espero alcanzar de

V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. a de de 1983.

Cláusula modificativa de las bases: Teniendo en cuenta que en el momento de ser aprobadas las presentes bases, ya ha entrado en vigor, con efectos de 1 de enero de 1983, la Ley 20/1982 de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público, que deroga cuantas disposiciones regulaban el régimen de incompatibilidades del personal incluido en el art. 1 apartado 3 de la misma, los arts. 49 y 37 citados en la base 3.ª letra g), deben entenderse derogados, sustituyéndose el régimen de incompatibilidades señalado en los mismos por el regulado en la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón, 20 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

373 Núm. 185.—17.970 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Doña Leoncia Fernández Cordero, solicita autorización para instalar un bar emplazado en la carretera León-Astorga, Km. 5,5, de la Virgen del Camino.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valverde de la Virgen, a 24 de enero de 1983.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

424 Núm. 221.—480 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Se pone en conocimiento de todos aquellos sujetos afectados por las obras de "Encintado de aceras y realización de las mismas", del pueblo de Villacé, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 17 de diciembre de 1982, el expediente de imposición de contribuciones especiales, para la financiación de dichas obras, en los términos que prevé la Ordenanza Fiscal vigente en la actualidad en el término municipal de Villamañán, y cuyas características son las siguientes:

Base imponible: 2.708.035 pesetas, como coste de obra.

Tipo impositivo: El 40 por 100 de la base imponible, equivalente a pesetas 1.100.407.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de viviendas, locales y solares, que asciende a un total de 1.219,07 metros medidos.

Valor del módulo: 902,66 pesetas por metro lineal de fachada.

Fórmulas de pago: A un solo efecto, en el total de la cuota definitiva,

y en conformidad con la notificación individual a realizar en su momento.

Dicho expediente queda de manifiesto al público, por el espacio de quince días, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Villamañán, a efectos de reclamaciones, que puede versar sobre procedencia de las contribuciones especiales, porcentajes del coste que deban satisfacer las personas beneficiadas y las cuotas asignadas.

Villamañán, a veintisiete de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente, Enrique Alvarez.

425 Núm. 219.—1.320 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Regueras de Arriba

Autorizado por la Superioridad, la enajenación de varias fincas rústicas de propios de esta Junta Vecinal, situadas a los pagos de "Carrolobos" y "Los Linares", cuya descripción de las parcelas es la siguiente:

N.º 1 polígono 4 parcela n.º 1 pago de Carrolobos con una superficie de 03-08-90 Ha. Tipo de licitación pesetas 3.099.999. Fianza provisional 30.999 pesetas.

N.º 2 polígono 6 parcela n.º 539 pago de Los Linares, superficie de 0-23-70 Ha. Tipo de licitación 569.999 pesetas. Fianza provisional 5.699 pesetas.

Por medio del presente anuncio se publica la subasta de las mismas admitiéndose las plicas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, debiendo acompañar a las mismas el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional antes reseñada.

La apertura de plicas tendrá lugar el viernes siguiente de transcurridos los veinte días hábiles de la admisión de plicas a que antes se hace referencia, a las doce horas en el salón de sesiones de esta Junta Vecinal.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en
D.N. de I. n.º en plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la compra de la finca rústica propiedad de la Junta Vecinal de Regueras de Arriba, sita al pago de polígono parcela anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco por la indicada parcela la cantidad (en letra y en número).

Bajo mi responsabilidad declaro no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

Conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de la subasta.

En a de 1983.

Regueras de Arriba, a 24 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).

429 Núm. 224.—2.130 ptas.

Junta Vecinal de Robledo de Torío

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Robledo de Torío, todos los días hábiles, excepto los sábados, de ocho a diez de la tarde, el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de parcelas de terreno de los bienes de propios de esta Entidad, en donde podrá ser examinado por aquellos que lo deseen y formularse por escrito en el plazo indicado las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de Torío, 10 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).

428 Núm. 223.—510 ptas.

Junta Vecinal de Zambroncinos del Páramo

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 1983, acordó, previa instrucción del oportuno expediente, desafectar del carácter de comunal y su transformación en bienes de propios, conforme al artículo 5.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la parcela 83 del polígono 2, al pago de la Huerca y los eriales conocidos con los nombres de «El Charcón» y «Trascasas».

En cumplimiento de lo establecido en el referido acuerdo, se somete a información pública, por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos o cualquier persona interesada, pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

★★

Instruido expediente de enajenación, para su elevación a la Superioridad en solicitud de autorización correspondiente, de los propios de esta Entidad Local Menor, consistentes en las parcelas números 82, 83 y 89 del polígono 2, al pago de este término de

«La Huerga», queda de manifiesto al público en esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Zambroncinos del Páramo, 20 de enero de 1983.—El Presidente, Tomás de la Puente.

426 Núm. 227.—1.140 pts.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 537/82, se siguen autos de demanda de divorcio, promovidos por D.^a Mercedes Silvares Vega, quien litiga en concepto de pobreza, y en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el núm. 537/82, se siguen en este Juzgado, promovidos por D.^a Mercedes Silvares Vega, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, calle San Juan núm. 88-1.º piso, representada por el Procurador Sr. de la Torre y defendida por el Letrado Sra. Margarita M. Trapiello, actuando ambos de oficio, contra don Lázaro Sariñena Fernández, en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de D.^a Mercedes Silvares Vega, contra su esposo D. Lázaro Sariñena Fernández, debo conceder y concedo a la primera el divorcio de su marido con base en la causa 4 del artículo 86 del Código Civil por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de cinco años; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández. 379

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 460/82, a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Manuel Fernández Guerrero, cuyo último domicilio fue en Cacabelos, calle Santa María, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero sobre reclamación de 108.448 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas para costas y gastos; a medio de la presente se hace saber a mencionado demandado que en el procedimiento aludido se ha nombrado Perito para la valoración del vehículo embargado furgón Ebro, modelo F-275, matrícula LE-1719-G, a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y de este domicilio y se le requiere para que en el término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél si no lo verifica.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario.—Firmado: José Santamarta Sanz.

401 Núm. 215.—1.110 pts.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco - Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 79 de 1982, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A. de Crédito, contra don Dionisio Rodríguez Fernández, vecino de Zotes del Páramo, don Raimundo Rodríguez Fernández y doña Consolación Fernández Murciego, vecinos de La Antigua, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha dictada a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, tipo de valoración y sin suplir la falta de títulos de propiedad, los bienes embargados como propiedad de dichos demandados siguientes:

Propiedad de doña Consolación Fernández Murciego

1.—La mitad indivisa de la finca número 46 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, secano, de 14 áreas, que linda: Norte, la 47 de Demetrio Rodríguez; Sur, senda de servicio; Este, desagüe, y Oeste,

la 48 de José Alvarez. Valorada dicha mitad en 17.500 pesetas.

2.—Finca secano, número 96 del polígono 11 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, al sitio de Los Pajos, linda: Norte, senda de servicio por donde tiene salida: Sur, la 102 de José Cadenas; Este, la 94 y 95 de Teodora Cadenas y Tránsito Cadenas, y Oeste, la 97 de Demetrio Rodríguez. Superficie 37,70 áreas. Valorada en 56.500 pesetas.

3.—El usufructo vitalicio que a esta demandada le corresponde de su esposo, en las siguientes fincas:

3.—Parcela 108 del polígono 11, de la zona de concentración parcelaria de La Antigua. Valorado en 5.400 pesetas. Superficie 73 áreas.

4.—Finca 97 del polígono 11 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, superficie 49,70 áreas, al sitio de Los Pajos. Valorado en 3.700 pesetas.

5.—Finca 46 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, de superficie 14 áreas. Valorado en 1.000 pesetas.

6.—Finca 47 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, al sitio de El Barrero, de 38,85 áreas. Valorado en 2.900 pesetas.

7.—Viña en término de La Antigua, al camino de Benavente, de 28,17 áreas. Valorado en 2.000 pesetas.

8.—Finca a Truchinas, en término de La Antigua, de 28,17 áreas. Valorado en 2.000 pesetas.

9.—Finca a Truchinas, término de La Antigua, superficie 28,17 áreas. Valorado en 2.000 pesetas.

10.—Finca al sitio de El Canal, término de La Antigua. Valorado en 1.000 pesetas. Tiene una cabida de 9,39 áreas.

11.—Finca en término de La Antigua, al pago de Los Altobares, de 18,78 áreas. Valorado en 1.400 pesetas.

12.—Finca al camino de Benavente, término de La Antigua, de 28,17 áreas. Valorado en 2.000 pesetas.

Propiedad del codemandado D. Raimundo Rodríguez Fernández

La sexta parte indivisa en nuda propiedad de las siguientes fincas:

13.—Finca número 108 del polígono 11 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, a Los Pajos, de 73,20 áreas, linda: Norte, la 107 de Aurea Quintana; Sur, senda de servicio y finca excluida de desconocido; Este, la 109 de Higinio González, y Oeste, camino de Audanzas. Valorada dicha sexta parte en 18.300 pesetas.

14.—Finca número 97 del polígono 11 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, al sitio de Los Pajos, de 49,70 áreas, linda: Norte, la 98 de Maximina Rodríguez y senda de servicio; Sur, la 102 de José Cadenas; Este, la 96 de Consolación Fernández, y Oeste, la 98 citada y la 99 de Melcio Riesco. Valorada la sexta parte en 12.500 pesetas.

15.—Viña en término de La Antigua, al camino de Benavente, de 28,17

áreas, linda: Norte: Adelio Velado; Sur, Luciliano Zotes; Este, desagüe, y Oeste, Manuel Domínguez. Valorada dicha sexta parte en 9.400 pesetas.

16.—Finca en término de La Antigua, al camino de Benavente, de 28,17 áreas, linda: Norte, Juan Rodríguez; Sur, Fulgencio García; Este, herederos de Rosaura Chamorro, y Oeste, desagüe. Valorada esta sexta parte en 7.000 pesetas.

17.—Una doceava parte en proindivisión y en nuda propiedad de la finca número 46 del polígono 18 de la zona de concentración de La Antigua, de 14 áreas, linda: Norte, la 47 de Demetrio Rodríguez; Sur, senda de servicio; Este, desagüe, y Oeste, la 48 de José Alvarez. Valorada esta doceava parte en 1.750 pesetas.

Propiedad del codemandado D. Dionisio Rodríguez Fernández

18.—Casa con su huerta, dentro del casco urbano de Zotes del Páramo, a la calle Triana, s/n., de una superficie de 135 metros cuadrados la parte edificada y de unos 250 metros cuadrados la parte de la huerta, lindante todo ello: frente, calle de su situación; derecha entrando, Francisco Fernández Sastre; izquierda, Eliseo Calzón del Canto, y al fondo, con Lope Casasola Rodríguez y otros. Valorada en 3.800.000 pesetas.

19.—Finca rústica de regadío y secano número 15 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo, al sitio de Valdepozano, lindante: Norte, las 19 y 16 de Nicanor Grande y José Santos, respectivamente; Sur, camino de Zotes a Laguna de Negrillos; Este, con la citada y camino de servicio, y Oeste, con la 20 de Visitación Grande. Extensión 4-6-80 hectáreas, de las que 3-77-20 hectáreas son de regadío y el resto de secano. Tiene un pozo. Valorada en 783.800 pesetas.

La sexta parte indivisa de la nuda propiedad de las siguientes:

20.—Rústica número 108 del polígono 11 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, a Los Pajos, término de La Antigua, secano, linda: Norte, la 107 de Aurea Quintana; Sur, senda de servicio y excluida de desconocidos; Este, la 109 de Higinio González, y Oeste, camino de Audanzas a La Antigua. Cabida 73,20 áreas. Valorada esta sexta parte en 18.300 pesetas.

21.—Finca número 97 del polígono 11 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, a Los Pajos, secano, de 49,70 áreas, linda: Norte, la 98 de Maximina Rodríguez y senda de servicio, por donde tiene salida; Sur, la 102 de José Cadenas; Este, la 96 de Consolación Fernández, y Oeste, la 98 citada y la 99 de Melecio Riesco. Valorada esta sexta parte en 12.500 pesetas.

22.—Finca número 46 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, de 14 áreas, linda: Norte, la 47 de Demetrio Rodríguez;

Sur, senda de servicio por donde tiene salida; Este, desagüe, y Oeste, la 48 de José Alvarez. Valorada esta sexta parte en 4.600 pesetas.

23.—Finca 47 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, al sitio de El Barrero, cabida 38,85 áreas, linda: Norte, desagüe; Sur, la 46 de Victorino Riesco; Este, desagüe, y Oeste, la 48 de José Alvarez. Valorada esta sexta parte en 9.700 pesetas.

24.—Viña en La Antigua, al camino de Benavente, de 28,17 áreas, linda: Norte, Adelino Veleto; Sur, Luciano Zotes; Este, desagüe, y Oeste, Manuel Domínguez. Valorada esta sexta parte en 9.400 pesetas.

25.—Finca al sitio de Las Truchillas, en término de La Antigua, de 28,17 áreas, linda: Norte, carretera; Sur, Nemesio Cubero; Este, Castro Alonso, y Oeste, José Fernández. Valorada esta sexta parte en 7.000 pesetas.

26.—Finca en término de La Antigua, al pago de Truchinas, de 28,17 áreas, linda: Norte, Albino Vicente; Sur, senda; Este, Dionisio Rodríguez, y Oeste, Juan Rodríguez. Valorada esta sexta parte en 7.000 pesetas.

27.—Finca sita al Canal, en término de La Antigua, de 9,39 áreas, linda: Norte, Enrique Ramos; Sur, Eloy Pérez; Este, Luis González, y Oeste, Modesta Alonso y otro. Valorada esta sexta parte en 2.400 pesetas.

28.—Finca en término de La Antigua, al sitio de Los Altobares, de 18,78 áreas, linda: Norte, Heraclio González; Sur, Francisco Martínez; Este, camino, y Oeste, Francisco Martínez. Valorada esta sexta parte en 4.700 pesetas.

29.—Finca al camino de Benavente, en término de La Antigua, de 28,17 áreas, linda: Norte, Juan Rodríguez; Sur, Fulgencio García; Este, herederos de Rosa Chamorro, y Oeste, desagüe. Valorada esta sexta parte en 7.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve marzo próximo a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. Francisco-Javier Vieira Morante. — El Secretario (ilegible).

416

Núm. 209.—7.590 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 75/83, seguidos a instancia de José Luis Soto Oblanca y otro, contra Miguel del Olmo Gutiérrez, sobre rescisión contrato de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de febrero próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel del Olmo Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós. — C. Pita Garrido. 392

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1047/82, Ejec. 172/82, seguidos a instancia de Adolfo García Bardón y otro, contra Maquinaria e Instalaciones, S. A., por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. García Sánchez.—León, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra la empresa Maquinaria e Instalaciones, S. A., domiciliada en León, C/ Joaquín Costa, n.º 1-1.º B, y en su consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 207.565 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 1.477 de la Ley antes citada, pasándose las actuaciones a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Maquinaria e Instalaciones, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. 396

IMPRENTA PROVINCIAL